



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 Nº 22-51, Torre Gentium Tel. Nº 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

ACCION DE TUTELA

Radicación Nº 70001-33-31-009-**2019-00027**

Accionante: LERCY MARIA CANCHILA ROBLES

Accionado: NUEVA E.P.S.

Asunto: Concede impugnación de sentencia

El día 27 de febrero de 2019, la parte accionada en el proceso de la referencia presentó impugnación¹ contra la Sentencia proferida por este Juzgado el día 20 de febrero de 2019² la cual, fue notificada a dicho extremo de la litis.

Conforme a lo previsto en el Art. 31 del Decreto No. 2591 de 1991, se concederá dicha solicitud.

En otra arista, con relación a la solicitud de nulidad de todo lo actuado dentro del trámite constitucional de la referencia, por existir indebida notificación y vulneración al debido proceso y derecho a la defensa, arribada por la parte accionada³ el Despacho no accederá a ella, debido a que según la guía emitida por Correos 472, la comunicación a través de la cual se notificó el auto admisorio de la demanda al extremo pasivo, le fue entregada al mismo el día 18 de febrero de 2019⁴ y luego, se profirió la sentencia respectiva de acuerdo al artículo 29 del Decreto Nº 2591 de 1991.

¹ Ver fls.40-41

² Ver fls.27-35

³ Ver fls.42-47

⁴ Ver fl.48

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por la parte accionada, contra la sentencia dictada por este Despacho Judicial, calendada 20 de febrero de 2019, según lo expuesto.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada.

TERCERO: Niéguese la solicitud de nulidad presentada por la entidad accionada, conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA